

Aprueban la contratación de estudio de abogados para que represente al Estado Peruano en la etapa de trato directo iniciada por la empresa ATN 3 S.A.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 181-2018-EF/43

Lima, 9 de mayo de 2018

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Ley Nº 28933, Ley que establece el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, crea la Comisión Especial para que represente al Estado Peruano en las controversias internacionales de inversión, estando a cargo de ésta la selección de los servicios de abogados y otros profesionales que se requieran, mientras que la contratación será realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 002-2009-EF, se aprueba el procedimiento para la contratación de servicios de abogados, estudios de abogados y otros profesionales necesarios para la participación del Estado en controversias internacionales de inversión en el marco de la Ley Nº 28933; estableciendo las condiciones y el procedimiento que la mencionada Comisión Especial debe seguir para seleccionar al estudio de abogados que se hará cargo de la defensa del Estado peruano en las controversias internacionales de inversión;

Que, del Acta de fecha 20 de febrero de 2018 se aprecia que la citada Comisión Especial ha seleccionado al Estudio Hernández & Cía Abogados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, para que represente al Estado Peruano en la etapa de trato directo iniciada por la empresa ATN 3 S.A. en contra de la República del Perú;

Que, a efectos de atender la contratación del citado Estudio de Abogados, la Oficina General de Administración informa que se cuenta con la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0000000638;

Que, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha opinado favorablemente sobre el proyecto de contrato a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Estudio Hernández & Cía Abogados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada;

De conformidad con la Ley Nº 28933, Ley que establece el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión; y con el Decreto Supremo Nº 002-2009-EF que aprueba el "Procedimiento para la Contratación de Servicios de Abogados, Estudios de Abogados y Otros Profesionales necesarios para la participación del Estado en Controversias Internacionales de Inversión en el marco de la Ley Nº 28933";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación del Estudio Hernández & Cía Abogados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, seleccionado por la Comisión Especial en el marco de la Ley Nº 28933, Ley que establece el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Autorizar a la Directora General de la Oficina General de Administración para que, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, suscriba el contrato de prestación de servicios de asesoría jurídica con el Estudio Hernández & Cía Abogados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DAVID ALFREDO TUESTA CÁRDENAS

Ministro de Economía y Finanzas